

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/12/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras al 31/12/2022						
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*
30	171	Areguá	0	0	0	0
30	172	Capiatá	2.938	1.015	276	0
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	768	265	70	0
30	175	Itá	0	0	0	0
30	176	Itauguá	1.565	540	145	0
30	177	Lambaré	721	281	109	0
30	178	Limpio	0	0	0	0
30	179	Luque	1.057	412	161	0
30	180	Mariano Roque Alonso	3.336	1.128	266	0
30	181	Nueva Italia	145	56	21	0
30	182	Ñemby	1.932	668	180	0
30	183	San Antonio	1.098	379	101	0
30	184	San Lorenzo	961	374	146	0
30	185	Villa Elisa	377	147	57	0
30	186	Villeta	779	269	71	0
30	187	Ypacaraí	0	0	0	0
30	188	Ypané	302	118	45	0
30	189	J. Augusto Saldivar	288	112	43	0
TOTAL MUNICIPIOS			16.267	5.764	1.691	0

Fuente: MH, al mes de Diciembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras Acumuladas								
MUNICIPIOS DE CENTRAL				Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá		5.351	1.563	311	0	7.225
30	172	Capiatá		12.628	3.721	793	0	17.142
30	173	Fernando de la Mora		7.497	2.073	410	0	9.980
30	174	Guarambaré		3.299	972	202	0	4.473
30	175	Itá		3.347	864	159	0	4.370
30	176	Itauguá		6.720	1.980	418	0	9.118
30	177	Lambaré		9.892	2.915	619	0	13.426
30	178	Limpio		6.612	1.847	351	0	8.810
30	179	Luque		14.493	4.271	911	0	19.675
30	180	Mariano Roque Alonso		6.348	1.870	395	0	8.613
30	181	Nueva Italia		1.987	585	119	0	2.691
30	182	Ñemby		8.292	2.444	518	0	11.254
30	183	San Antonio		6.087	1.836	391	0	8.314
30	184	San Lorenzo		17.059	5.147	1.114	0	23.320
30	185	Villa Elisa		5.175	1.525	321	0	7.021
30	186	Villeta		3.353	988	205	0	4.546
30	187	Ypacaraí		2.881	842	164	0	3.887
30	188	Ypané		4.146	1.222	255	0	5.623
30	189	J. Augusto Saldivar		3.949	1.163	243	72	5.427
TOTAL MUNICIPIOS				129.116	37.828	7.899	72	174.915

Fuente: MH, al mes de Diciembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

